



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 106-2017-UTEA-R

Abancay, 24 de marzo del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 120-2017-UTEA.DIGA, del 20 de marzo de 2017, de la CPC. Rosario A. Allauca Cahuana, Directora General de Administración, que solicita autorización de contrato de docente de idioma quechua, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de docentes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 120-2017-UTEA.DIGA, del 20 de marzo de 2017, de la CPC. Rosario A. Allauca Cahuana, Directora General de Administración, solicita autorización de contrato del *Lic. Agustín CORDOVA LEÓN*, como docente de idioma quechua, de la Sede Central de la Universidad Tecnológica de los Andes;

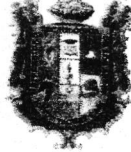
Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 58 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente modificar la *Resolución Rectoral N° 090-2017-UTEA-R*, del 06 de marzo de 2017, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, en el extremo que autoriza la contratación del docente *Juan Cancio Valenzuela Zea*; autorizando en su lugar la contratación del *Lic. Agustín CORDOVA LEÓN*, por la renuncia del primero de los nombrados, según se colige del tenor del Oficio N° 120-2017-UTEA.DIGA, del 20 de marzo de 2017; en consecuencia, es procedente modificar la *Resolución Rectoral N° 090-2017-UTEA-R*, del 06 de marzo de 2017;



En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, la *Resolución Rectoral N° 090-2017-UTEA-R*, del 06 de marzo de 2017, en el extremo que autoriza la contratación del docente *Juan Cancio Valenzuela Zea*; autorizando en su lugar la contratación bajo la modalidad de contrato laboral por necesidad de mercado, a tiempo parcial (TP) del *Lic. Agustín CORDOVA LEÓN*, como docente del idioma QUECHUA, de la Sede Central, a partir del 24 de marzo al 19 de junio de 2017, conforme la respectiva programación, quedando vigente todo lo demás que contiene dicha Resolución.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»


...viene de pág. 1. [RESOLUCIÓN RECTORAL N° 106-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.


ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




SECRETARÍA GENERAL
María Victoria JARA CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes